

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16906 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

Señores

EMPHASYS IMPORTADORA EXPORTADORA E DISTRIBUIDORA LTDA.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CABEZAL DE DISTRIBUIDOR Y DISTRIBUIDOR PARA DISTRIBUIR UNIDADES DE UN MEDICAMENTO O UN SUPLEMENTO ALIMENTICIO O ALIMENTO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2020/000872

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 12 de noviembre de 2020.

PRIORIDAD: 30/03/2020, DE (ALEMANIA), 10 2020 108 729.2

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 8 de agosto de 2024 bajo el número NC2024/0010800, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un cartucho contenedor de dosis de medicamentos que permita una manipulación fácil con una sola mano por parte del usuario al mismo tiempo que se evita tanto desperdicio como contaminación del producto almacenado ya que se busca un dispositivo que mediante una manipulación sencilla y de estructura simple, administre o libere una única dosis para uso sin que exista contacto con el restante medicamento contenido lo que evita a su vez contaminación de todo el producto.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un cabezal de distribuidor que comprende un conducto de dosificación que se extiende a lo largo un eje de dosificación, y que conecta un puerto de entrada para alojar la unidad desde un depósito con un puerto de salida para distribuir la unidad; una sección de soporte para la unidad, que se extiende desde el puerto de salida en paralelo al eje de dosificación; y una sección de retención, que se extiende desde la sección de soporte.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 8 de agosto de 2024.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Oficio N° 16906 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 2, 4, 6, 7, 13 y 14 las expresiones: "opcionalmente", "y/o" precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Así mismo, esta oficina informa que, la reivindicación 1 en el apartado: *"se pueden quitar con los dedos índice y pulgar"* indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención, toda vez que sugiere la forma en la que un usuario debe manipular el dispositivo. Se sugiere eliminarlo o realizar las modificaciones correspondientes.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de marzo de 2020, que corresponde a la fecha de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2007071837	"Dispenser for dispensing any type of tablet-like product"	28 de junio de 2007

D1¹ divulga un envase para cualquier tipo de producto en forma de comprimido o similar, contenido de forma suelta en un recipiente que a su vez está coronado y cerrado en la parte superior por un distribuidor apto para suministrar los comprimidos contenidos en su interior a través de un receptáculo o cubeta exterior del que el consumidor toma los comprimidos de uno en uno. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

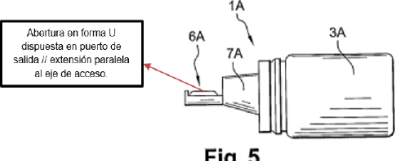
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0010800 del 8 de agosto de 2024) refiere a: *"Un cabezal de distribuidor (...)"*. A continuación, se

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2007071837A2&KC=A2&FT=D&ND=6&date=20070628&D=B=&locale=en_EP

Oficio N° 16906 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características esenciales	D1 realización figs. 1 a 3	D1 realización figs. 4 a 8
Un cabezal de distribuidor (400; 700; 100) para distribuir una unidad (C; P) de un medicamento o un suplemento alimenticio o alimento, dicho cabezal de distribuidor (400; 700; 100) que comprende:	Envase (1) para cualquier producto, como comprimidos (2) o similares, colocado a granel en un recipiente (3), a su vez coronado y cerrado en su parte superior por un dispensador (4) capaz de entregar los comprimidos (2) contenidos. (Reiv. 1).	Envase (1) para cualquier producto, como comprimidos (2) o similares, colocado a granel en un recipiente (3), a su vez coronado y cerrado en su parte superior por un dispensador (4) capaz de entregar los comprimidos (2) contenidos. (Reiv. 1).
Un conducto de dosificación (402; 702; 102) que se extiende a lo largo de un eje de dosificación (404; 704; 104).	La cámara receptora 7 está formada por una porción cónica cuyo eje de revolución WW es oblicuo respecto a dicho eje XX' del distribuidor 1. (Pág. 5, líneas 20 a 25).	No menciona.
Que conecta un puerto de entrada (406; 706; 106) para alojar la unidad (C; P) desde un depósito (41, 71, 11).	El alojamiento definido por la pared recta 7d de la porción cónica que forma la cámara 7. (Pág. 6, línea 30 a 35).	No menciona.
Con un puerto de salida (408; 708; 108) para distribuir la unidad (C; P).	La cámara de recepción I1 y que define al menos dos posibles pasajes 9a, 9b, 9c, dispuestos de manera que sólo dejen pasar a través de uno u otro de ellos las tabletas 2 adecuadamente orientadas. (Pág. 5, líneas 20 a 25).	No menciona.
Una sección de soporte (430; 730; 130) para la unidad (C; P), que se extiende desde el puerto de salida (408; 708; 108) en paralelo al eje de dosificación (404; 704; 104).	El cubo 6 tiene unas dimensiones y una forma sustancialmente correspondientes a las de la tableta 2 a distribuir. (Pág. 8, líneas 1 a 5).	No menciona
Una sección de retención (410; 710; 110), que se extiende desde la sección de soporte (430; 730; 130).	Como se muestra en las Figuras 1 y 2, el cubo 6 tiene dimensiones y forma sustancialmente correspondientes a las de la tableta 2 a dispensar. (Pág. 6, líneas 10 a 15).	(...) uno de los cuales 13d está ensanchado por un rebaje 14 a nivel de la pared oblicua 7Aa de la cámara 7A constituye un paso preferencial 13d situado a la derecha del cubo también central 6A, situado en el eje del distribuidor 1A. (Pág. 7, líneas 15 a 25).
Caracterizado porque se proporcionan dos aberturas de acceso opuestas en forma de U por al menos la sección de soporte (430; 730; 130), por la sección de retención (410; 710; 110) y por el puerto de salida (408; 708; 108).	No menciona.	Ver fig. 5  Fig. 5

La realización comprendida entre la figuras 1 a 3 del documento D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un envase para cualquier tipo de producto en forma de comprimido o similar, contenido de forma suelta en un recipiente que a su vez está coronado y cerrado en la parte superior por un distribuidor apto para suministrar los comprimidos contenidos en su interior a través de un receptáculo o cubeta exterior del que el consumidor toma los comprimidos de uno en uno. (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en la primera realización de D1, consiste en que se proporcionan dos aberturas de acceso



Oficio N° 16906 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

opuestas en forma de U por al menos la sección de soporte, por la sección de retención y por el puerto de salida.

El efecto que se logra al incluir específicamente las dos aberturas de acceso opuestas en forma de U por al menos la sección de soporte, por la sección de retención y por el puerto de salida es que se facilita el retiro y manipulación de un artículo dispensado.

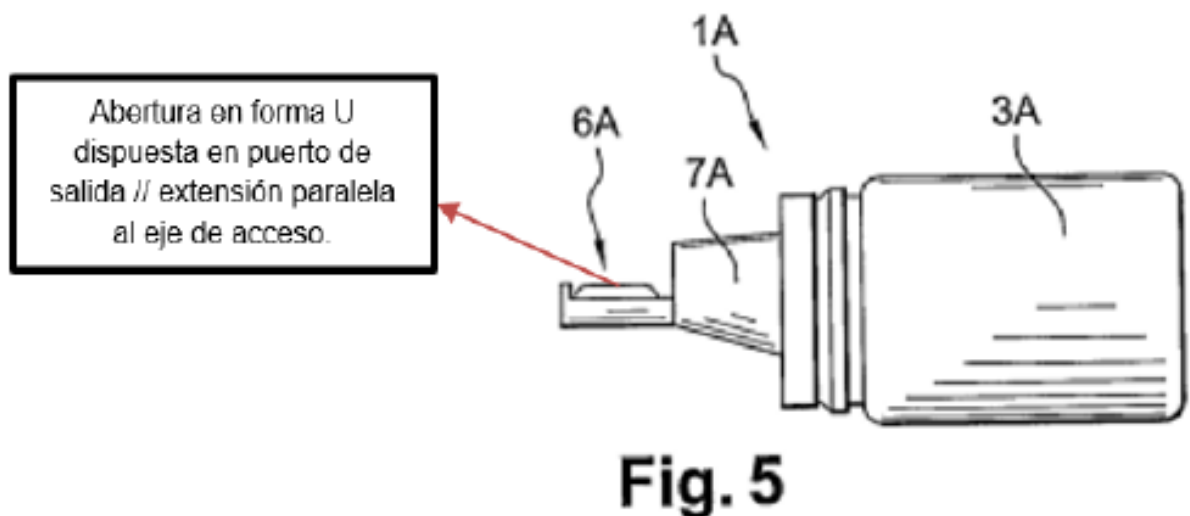
Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto divulgado en la primera realización de D1 para facilitar el retiro y manipulación de un artículo dispensado?

Sin embargo, el incluir las dos aberturas de acceso opuestas en forma de U por al menos la sección de soporte, por la sección de retención y por el puerto de salida para facilitar el retiro y manipulación de un artículo dispensado ya está divulgado en la segunda realización comprendida entre las figuras 4 a 8 del documento D1 y que se refiere a la forma en U de la abertura dispensadora ilustrada en la figura 5.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las características mencionadas anteriormente de la segunda realización comprendida entre las figuras 4 a 8 del D1 en el producto de la primera realización de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

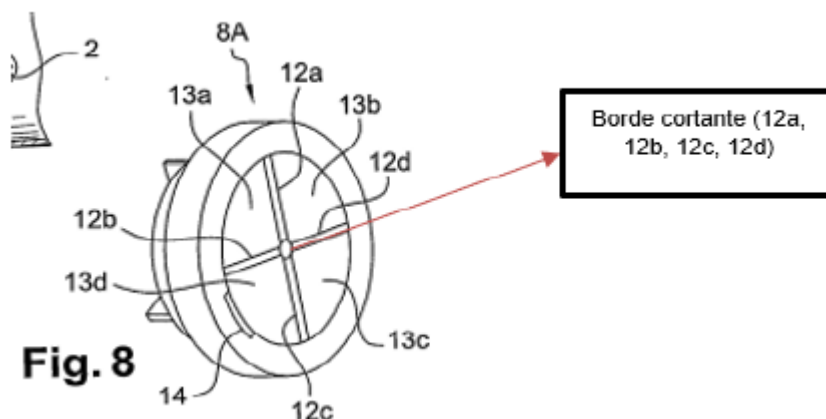
- Reivindicación 2: Una cámara de recepción y evacuación 7 de las pastillas 2, que, cuando se voltea el recipiente 3, se presentan a granel al nivel de una base ampliada 7a de dicha cámara 7, en comunicación con el recipiente 3, la parte lateral 7b de la cámara 7 estando al menos parcialmente inclinada hacia una parte superior abierta 7c de la misma, opuesta a su base 7a. Un distribuidor dispuesto fijamente al nivel de la base ampliada de la cámara receptora, y que define al menos dos posibles pasos, dispuestos de manera que sólo permita el paso de comprimidos adecuadamente orientados en uno u otro de ellos en una dirección elegida, bloqueando aquellos que no lo están, por un lado, y guiando a los que están adecuadamente orientados hacia el cubo de salida, por otro. (Pág. 3, líneas 10 a 25).
- Reivindicación 5: Ver fig. 5.



Oficio N° 16906 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

- Reivindicación 6: Ver fig. 8.



- Reivindicación 8: Un distribuidor 8 dispuesto fijamente al nivel de la base ampliada 7a de la cámara de recepción 11 y que define al menos dos posibles pasajes 9a, 9b, 9c, dispuestos de manera que sólo dejen pasar a través de uno u otro de ellos las tabletas 2 adecuadamente orientadas en una dirección elegida, bloqueando las que no lo están por un lado, y guiando las que están convenientemente orientados hacia el cubo de salida 6 por otro lado. (Pág. 5, líneas 25 a 30).
- Reivindicación 10: El envase 1 mostrado en general en las Figuras 1, 2 y 3 está destinado a cualquier producto, por ejemplo tabletas 2 o similares. Estos están dispuestos a granel en un contenedor 3, a su vez rematado y cerrado en su parte superior por un distribuidor 4 que puede cerrarse mediante una tapa 5. (Pág. 5, líneas 1 a 10).
- Reivindicación 11: Al menos uno de los pasos 9c definidos por el distribuidor 8 está en la alineación axial de la cubeta 6, para constituir un paso preferencial, constituyendo los otros 9a, 9b pasos auxiliares, en el caso de que no aparece una pastilla delante del paso preferencial 9c. (Pág. 6, líneas 1 a 5).
- Reivindicación 12: la característica que aquí se pretende reclamar no le aporta nivel inventivo a la solicitud toda vez que los agentes desecantes se encuentran ampliamente divulgados en el estado de la técnica, específicamente en el campo técnico en el que aplica la presente solicitud, toda vez que una persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una estructura desecante o un agente químico que cumpla la misma función con el fin de mantener el tiempo o preservar un medicamento almacenado, ya que estos medios desecantes pueden ser formas o disposiciones con espacios dispuestos para la retención, absorción o atrapamiento de humedad, o químicos que cumplan la función mencionada anteriormente².
- Reivindicación 14: Una cámara de recepción y evacuación 7 de las pastillas 2, que, cuando se voltea el recipiente 3, se presentan a granel al nivel de una base ampliada 7a de dicha cámara 7, en comunicación con el recipiente 3, la parte lateral 7b de la cámara 7 estando al menos parcialmente inclinada hacia una parte superior abierta 7c de la misma, opuesta a su base 7a. (Pág. 3, líneas 10 a 15).
- Reivindicación 15: Envase (1) para cualquier producto, como comprimidos (2) o similares, colocado a granel en un recipiente (3), a su vez coronado y cerrado en su

² <https://www.mundohvacr.com/2013/11/humedad-y-agentes-desecantes-importancia-en-la-climatizacion/>

Oficio N° 16906 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

parte superior por un dispensador (4) capaz de entregar los comprimidos (2) contenidos a través de un receptáculo o bebedero exterior (6) del que el consumidor toma las pastillas (2) de forma individual. (Reiv. 1).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007071837	1 a 15	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

8.1 Modificaciones

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la falta de claridad del capítulo reivindicatorio, de la solicitud bajo estudio en donde manifestó: *“Para superar las objeciones planteadas, el Solicitante ha realizado modificaciones a las reivindicaciones. Anexo encontrará el conjunto de reivindicaciones modificadas en su versión en limpio y con control de cambios, el cual quedó presentado bajo la solicitud de modificación voluntaria con expediente NC2024/0010800”*.

Se pudo evidenciar los cambios realizados al actual pliego de enmiendas, sin embargo, persisten objeciones de claridad que derivaron de las nuevas modificaciones, por lo que se concluye que tal y como se encuentra redactado el actual pliego reivindicatorio, persisten objeciones de claridad.

8.2 Examen de patentabilidad

8.2.1 Diferencias entre D1 y las reivindicaciones modificadas

Con relación a los argumentos presentados en cuanto a la novedad y nivel inventivo de la solicitud, en donde expuso: *“En el documento D1, el propósito de la sección de salida es muy diferente al objeto reivindicado.*

(...)

Por lo tanto, el diseño en D1 está específicamente diseñado para funcionar mediante la rotación de todo el ensamblaje, dejando claro que la cápsula no puede ser extraída simplemente con el índice y el pulgar como se reivindica en esta solicitud”.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que, pese a que la solicitud ha superado los requisitos de novedad, en el adelanto del debido trámite y realizando una nueva revisión a la anterioridad D1, se pudo evidenciar que D1 sugiere modalidades que en combinación anticipan el objeto de la presente invención, sumado a lo anterior es deseo de esta Oficina poner las siguientes consideraciones para esclarecer las afirmaciones y conceptos emitidos en el presente Oficio:

1. Contrario a lo afirmado por el solicitante, D1 si tiene por objeto facilitar la dispensación de un producto contenido, específicamente en el apartado: “El

Oficio N° 16906 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

objetivo de la presente invención es remediar estos diversos inconvenientes y permitir una distribución unitaria sencilla de comprimidos, cápsulas o similares, las cualesquiera que sean sus formas, limitando gestos o movimientos complejos". (Pág. 2, líneas 30 a 35).

2. El solicitante argumenta que las diferencias entre el estado de la técnica y la presente solicitud es la forma de manipular el dispositivo, sin embargo, se aclara que no es aceptable como argumento técnico, evocar la forma de usar un artículo para distinguirlo de otras divulgaciones, en otras palabras, se concluye que no se presentó modificaciones de fondo que, sumadas a la carencia de argumentos técnicos, desvirtúe las conclusiones a las que se ha llegado en el presente examen.
3. Finalmente, como se mencionó previamente, pese a reconocer la novedad del presente invento, el debido trámite permitió evidenciar que tal y como se encuentra redactada la invención, no hay un aporte inventivo, ya que la inclusión de la característica de la antigua reivindicación 10 que entre otros aspectos había sido afectada por encontrarse anticipada en D1, en la nueva reivindicación independiente 1, no evidencia un salto inventivo, toda vez que las realizaciones del estado de la técnica, permiten resolver el mismo problema técnico pretendido en la presente solicitud, y esta Oficina encuentra procedente ratificar al documento D1 y concluir que la presente divulgación no cumple con el requisito de patentabilidad de nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16906 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009450

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2022/0009450		Examen de patentabilidad							
		1°	--	2°	X	3°	--	Revoca	--
Solicitud Internacional No. PCT/IB2020/000872		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) 12 de noviembre de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 30/03/2020				Prioridad X		Presentación			
Solicitante EMPHASYS IMPORTADORA EXPORTADORA E DISTRIBUIDORA LTDA.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		--	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	Distributor, container, dispenser, capsule, medicine, food, dosed, dose, conduit, U-Shape, housing, unit, duct, conduct, support, slot, groove, outer, inner.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 83/04.

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO04017946	29/04/2005	--	--	A
WIPO	WO2007071837	28/06/2007	1 a 15	Pág. 1 a 6, figs. 5 y 8, Reiv. 1	Y
ISA	CN110228666	13/09/2019	--	--	A
Patbase	US2013097975	25/04/2013	--	--	A
	US2018022518	25/04/2018	--	--	A
	US2007186923	16/08/2007	--	--	A
Orbit	US8181645	09/08/2007	--	--	A
	US6401712	11/06/2002	--	--	A
Espacenet	US2010172724	08/07/2010	--	--	A
	US2016280454	29/09/2016	--	--	A
	US2006272638	07/12/2006	--	--	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.
O
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista.
Recuperado de <http://xxxxxxx>.

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Fecha del reporte de búsqueda: (28/08/2024)